CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACEPTACION DE OFERTA
TOL-MC-CGR-001-2025

80731

Ibagué Tolima, 27 de febrero de 2025

Señor
HERNEY ALEXANDER JARAMILLO JARAMILLO
Representante Legal
AMBIENTES 360 SAS
Correo electrónico: ambientes360.sas@gmail.com

Asunto: anexo del contrato electrónico proceso de selección de mínima cuantía No. TOL-MC-CGR-001-2025

Cordial saludo señor Jaramillo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por Usted, ha sido aceptada por ser la oferta de menor valor y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública realizada por parte de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA CON RECURSO HUMANO PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA...

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7572102
FECHA:	27 de febrero de 2025
CONTRATISTA	**Nombre:** HERNEY ALEXANDER JARAMILLO JARAMILLO C.C. No. 14.636.392 de Cali Valle Representante Legal: AMBIENTES 360 SAS, NT: 901414667-8 Matricula: 202994 **Dirección**: Mz P casa 21 Gualcaloma III **Teléfono**: 3127771212, 3216743086. **Correo electrónico**: ambientes360.sas@gmail.com
OBJETO	Prestar el Servicio de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia para la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 14 No.3A - 34 de la ciudad de Ibagué, para la vigencia 2025 por ocho meses (de marzo a octubre de 2025). La prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá garantizarse con el siguiente talento humano: (3) personas de tiempo completo, cuarenta y seis (46) horas semanales, y un (1) operario de mantenimiento por tiempo parcial, asignados para la sede propia de la Entidad y deberá desarrollar sus labores aseo, cafetería y mantenimiento, en el

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (601) 5187000 extensión 25700
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

CamScanner

	siguiente horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad, dentro de servicio se incluye fumigación…
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Todas las previstas en el numeral 2.3 de los pliegos, y anexo de condiciones técnicas de la Invitación Pública TOL-MC-CGR-001-2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en los numerales 2.4.1 de los pliegos de la Invitación Pública TOL-MC-CGR-001-2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Todas las previstas en los numeral 2.4.2 de los pliegos de la Invitación Pública TOL-MC-CGR-001-2025
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA CONTRALORÍA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($66.601.154)** M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los impuestos de Ley.
CARGO PRESUPUESTAL:	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2025 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51725 del 10 de febrero de 2025- Rubro A02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, suministrado por el profesional de apoyo del Área Financiera de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, con saldo por comprometer por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($76.171.936) M/CTE, INCLUIDO IVA, y todos los impuestos de Ley.
FORMA DE PAGO:	El contrato se cancelará en mensualidades vencidas, mediante la presentación de la respectiva factura de venta generada con ocasión de la prestación del servicio prestado por el contratista, con las respectivas certificaciones de la prestación del servicio, suscrita por el Gerente Departamental y supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República, nivel central, teniendo en cuenta el plan de pagos mensual. Para los fines pertinentes, el oferente debe certificar estar al día en el pago de las obligaciones que, en materia de seguridad social y

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (601) 5187000 extensión 25700
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

	aportes parafiscales, le sean aplicables. Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para trámite de pago se deberá presentar a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, los siguientes documentos: Factura electrónica y/o documento equivalente. Verificar que cumpla los requisitos de la facturación estos es: 1) revisar que las facturas se le haya generado el Código Único de Factura: CUFE 2) En datos del emisor (contratista): diligenciar cada campo, verificar el tipo de persona natural o jurídica, no olvidar colocar correctamente el correo de notificación 3) datos del adquiriente (Contraloría): diligenciar cada campo colocar el NIT 899999067 sin los dígitos de verificación, en correo el que se debe escribir es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 4) Notas Finales: (código PCI de la Contraloría) 26-01-01 tienes que ser iniciando con #$ y cerrando con #$ separado con (;) Sin espacios EJEMPLO: #$26-01-01;105-2025;gabriel.jurado@contraloria.gov.co#$ (no dejar espacios) En este campo adicionalmente pueden colocar la descripción que consideren, como objeto del contrato y el periodo al cual corresponde la factura. • Certificación del supervisor del cumplimiento a satisfacción. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, del correspondiente mes de prestación del servicio.

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (601) 5187000 extensión 25700
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

	Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago Anticipado". El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla. Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020. La demora en el pago teniendo en cuenta la aprobación del plan anual de caja no es avisé para la suspensión de las labores por parte del contratista, ni es justificación para el no pago en debida forma de las obligaciones salariales asumidos por la empresa.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será Ocho (08) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato (tales como la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y expedición del registro presupuestal y acta de inicio) en todo caso a partir del 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La prestación del servicio será en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, en la sede propia ubicada en la calle 14 No.3A - 34 pisos 1,2,3, en la ciudad de Ibagué-Tolima.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del directivo o ejecutivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (601) 5187000 extensión 25700
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

	Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 00862 del 16 de abril de 2024. En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución 00862 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. En caso de que haya reemplazo del funcionario, la función de supervisión no sufrirá solución de continuidad, por cuanto la designación se realiza sobre la nominación del cargo, caso tal, que el nuevo funcionario continuara con esta.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 último inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar infomación propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (601) 5187000 extensión 25700
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

	parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué -Tolima, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Para la ejecución del contrato se requiere:

1. Es indispensable la aceptación del contrato por parte del oferente, una vez sea enviado desde la plataforma transaccional del SECOP II.
En un Proceso de Contratación de mínima cuantía, la oferta y su aceptación por parte de la Entidad Estatal constituyen el contrato. No obstante, en la plataforma de SECOP II se requiere de la aprobación del contratista para proceder a gestionar el contrato. Si el contratista no aprueba el contrato (i) Puede generarse un incumplimiento contractual si esto estaba previsto en el contrato; o (ii) la Entidad Estatal no puede pagar las respectivas prestaciones en caso de que el contratista cumpla el contrato, pues para realizar los pagos se requiere el módulo de gestión contractual.

2. Presentación de la garantía exigida en el numeral 2.7 de la Invitación Pública TOL-MC-CGR-005-2024, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presente comunicación de aceptación de la oferta, para su respectiva aprobación por parte de la Gerencia Departamental.
"De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, atendiendo a la naturaleza del objeto de la orden a celebrar y a la forma de pago, la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la CGR, considera que es necesario exigir al futuro contratista, la constitución de Garantía Única a favor de la Contraloría que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de la Orden de Trabajo y/o Servicios que se celebre y sus adicciones, si las hubiere, para lo cual, constituirá una garantía

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (601) 5187000 extensión 25700
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia

bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos:

A. *CUMPLIMIENTO, en cuantía equivalente al 40% del valor total de la Orden de Servicio, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más y que ampara a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de contratación, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en la orden celebrada.*
B. *CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al 10% del valor total de la Orden de Servicios, que estará vigente durante el término de ejecución de la presente Orden y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más.*
C. *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado por el contratista, en cuantía equivalente al 20% del valor total de la Orden de Servicios que tendrá una vigencia igual al término de la ejecución de la orden y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más.*
D. *RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación.*

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, según el cual "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies".

El envío se debe hacer a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

3. Expedición del registro presupuestal por parte de la CGR. Una vez haya cumplido la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden, se le hará llegar el documento mediante el cual se comunica la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal, para iniciar la ejecución del contrato.

El presente documento es un anexo del contrato electrónico y hace parte integral del mismo.

Atentamente,

Por la Contraloría.

LINA MARIA LAGUNA BERMEO
Gerente Departamental.

Acepto, por el contratista.

HERNEY ALEXANDER JARAMILLO JARAMILLO
C.C. No. 14.636.392 de Cali.
Representante legal AMBIENTES 360 S.A.S
Nit: 901.414.667-8

Proyectado por: Martha Cecilia Barriosnuevo Z. /PU02-
Revisado por. Lina María Laguna Bermeo/ Gerente Departamental.
Archivo: TRD-80732-038-contratos

Calle 14 No. 3A -34 • Código Postal 730006 • PBX (601) 5187000 extensión 25700
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Ibagué, Colombia